

RESOLUCION N°

0272

NEUQUEN, 26 MAYO 2020

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1813-M-2020 originado por la Directora General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota 210/2020 obrante a fs. N° 01 se solicita la liquidación y pago de la factura tipo "B" N° 00003-00001876 por un importe de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.527.400,00), correspondientes a la firma CONFLUENCIA de SARITA STEKLI con motivo del servicio de alquiler de dos (2) camiones volcadores, durante el período comprendido entre el 23/12/2019 al 22/01/2020;

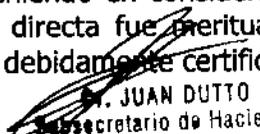
Que a fs. 06/43 se adjunta documentación respaldatoria de los camiones volcadores con los cuales se prestó el servicio y a fs. 44/56 se adjuntan copias de los formularios 931 de diciembre 2019 y enero 2020, correspondientes a la empresa, con sus respectivas constancias de pago;

Que a fs n° 59 el Subsecretario de Mantenimiento Vial certifica que la firma prestó el servicio de manera satisfactoria, aclarando que los camiones fueron utilizados para el traslado de sedimento y residuos domiciliarios extraídos de la limpieza de canales a cielo abierto de calle Independencia, en el tramo comprendido entre calle Arturo Illia y el Puente Hipólito Irigoyen, que une la Ciudad de Neuquén con la Ciudad de Cipolletti, hasta su deposición final en el C.D.F. sito en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén;

Que la factura cuenta con la conformidad de la Directora General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, del Subsecretario de Mantenimiento Vial y del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los Sellos;

Que a fs. 60/61 el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano aclara que al asumir la nueva gestión se solicitó a la firma Confluencia que no retirara los equipos que venían prestando servicios a la Municipalidad; no obstante la firma manifestó que los equipos contratados le generaban pérdidas económicas razón por lo cual solicitó una actualización de los valores de contratación, presupuestando un precio acorde a los valores de mercado;

Que el gasto se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor a la Municipalidad del Neuquén, se convalidan las actuaciones, efectuándose un legítimo reconocimiento del gasto y autorizando la liquidación y pago del mismo, teniendo en consideración que la oportunidad y conveniencia de la contratación en forma directa fue merituada por el Secretario del área al momento de requerir el servicio y debidamente certificada una vez finalizado el mismo;

  
Sr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que por Pase N° 344/2020, la Dirección General de Presupuesto, informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga de los preventivos N° 7899-AA-105771 y N° 2638-AA-105772;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:**

Artículo 1°) **AUTORIZAR** a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría ----- Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 00003-00001876 por un importe de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.527.400,00), correspondientes a la firma CONFLUENCIA de SARITA STEKLI con motivo del servicio de alquiler de dos (2) camiones volcadores, durante el período comprendido entre el 23/12/2019 al 22/01/2020, a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor a la Municipalidad del Neuquén, teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante.

Artículo 2°) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

**ES COPIA**

**FDO) SILVESTRINI**

  
**JUAN DUTTO**  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición N°	2285
Fecha ...	01... / ...06... / 2020